

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.**

[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2020

Ordinario No. 2006 – 00159

1. Se informa a todas las partes y apoderados que el proceso ya fue escaneado por esta sede judicial a integridad, momento a partir del cual se inició el trámite respectivo sobre él para asegurar su acceso a todos los extremos procesales. A través del correo electrónico del Juzgado se seguirán recibiendo sus peticiones.

2. Por Secretaría entréguese al abogado Nelson Vidales Martínez, conforme a lo expresado por la parte actora en el memorial obrante a folio 394 del cuaderno principal, los rubros consignados al presente proceso por concepto de costas procesales. Déjense las constancias del caso.

3. Oficiése con destino al Juzgado 31 Civil del Circuito de esta ciudad para que a la mayor brevedad se sirva poner a disposición de esta agencia judicial los dineros que existan para este asunto, especialmente la suma de \$7'828.417,00 (remítase copia del comprobante de pago).

Cumplido lo anterior, Secretaría proceda en la forma señalada en el numeral 1 de esta decisión.

4. Previo a dirimir la petición de ejecución y cautelas incoada por el extremo actor, se le requiere para que aclare la misma, en el sentido de señalar los sujetos contra los que pretende iniciar la misma; además, detalle los rubros demandados.

NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
**Jueza**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 037, del 18 de noviembre de 2020.

  
**MÓNICA TATIANA PONSECA ARDILA**  
**Secretaría**